



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

Resolución de Oficina de Administración

N° 015 - 2018 - PERÚ COMPRAS/SG-OA

Lima, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N°728-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA-LOG de fecha 20 de noviembre del 2018 del Coordinador de Logística, el Memorando N° 874-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de fecha 06 de diciembre de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 259-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado”, se disponen las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; entendiéndose por créditos, a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, con Informe N°728-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA-LOG, el Coordinador de Logística, indica que la Orden de Compra N°188-2017 correspondiente a la “Adquisición de Útiles de Oficina (ítems: bandeja de plástico y papel lustre)” fue generada y comprometida en el ejercicio fiscal 2017, no obstante dado que el contratista aceptó la formalización por el catálogo de acuerdo marco el día 28 de diciembre de 2017, su plazo vencía los días 30 y 31 de diciembre de 2017 (días no laborables); por lo que entregó los bienes el primer día hábil siguiente (03 de enero del 2018), fecha en la cual ya no se podía efectuar el devengado, en tal sentido concluye que corresponde reconocer la obligación pendiente de pago, a través del procedimiento de reconocimiento de crédito devengado;

Que, con Memorando 874-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de fecha 06 de diciembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N°650 por la suma de S/ 507.87 (Quinientos Siete y 87/100 Soles), para el reconocimiento de la obligación proveniente de la Orden de Compra N°188-2017;

Que, mediante Informe N° 259-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente reconocer el crédito devengado de la obligación contraída con la Orden de Compra N°188-2017, recomendando a la Oficina de Administración emitir el acto resolutorio de reconocimiento y efectuar las acciones que resulten necesarias para determinar las responsabilidades administrativas que correspondan;

Que, contando el expediente de pago con los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación contraída y de las causales por las que no se abonó en el presupuesto 2017, según lo establece el artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída con la Orden de Compra





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

N°188-2017, durante el ejercicio fiscal fenecido, la misma que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda con su cancelación con cargo al presupuesto institucional 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS y el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengado a Cargo del Estado”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– Reconocer la obligación contraída en el ejercicio anterior del proveedor que se indica a continuación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

PROVEEDOR	OBJETO	ORDEN	MONTO EN S/.	CCP
DIMER PERÚ S.A.C	Adquisición de Útiles de Oficina	O/C 188-2017	507.85	650

Artículo Segundo.– Autorizar al Área de Tesorería el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1.

Artículo Tercero.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 096: Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, Meta 001, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarias, Específica de Gasto 2.3.1.5.1.2.

Artículo Cuarto.– Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



RUTH MARGOT MELÉNDEZ VARGAS
JEFA
Oficina de Administración
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS